

**“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”**

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIÁ, 22 AGO 2024*

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, la “Cantata Fueguina” es una obra destacada del cantautor Walter Buscemi, que junto a Carlos Figueroa en saxo tenor, Guillermo Gamarra en bajo y guitarra, y Daniel Leite en teclado y charango, celebra la historia y la cultura de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicha obra es un homenaje a la región, sus paisajes, su gente y su historia. En sus composiciones, la “Cantata Fueguina” captura la esencia de la vida en esta parte austral de Argentina.

Que, “La Cantata Fueguina”, incluye canciones que abordan diferentes aspectos de la identidad fueguina desde la naturaleza indómita de sus tierras, hasta las historias de sus habitantes que han sido interpretadas en diversos escenarios, recibiendo elogios por su capacidad para transmitir la riqueza cultural de la Provincia.

Que a su vez, Walter Buscemi buscó preservar y difundir con su música el intangible patrimonio cultural como inmortal legado para sus contemporáneos y las futuras generaciones.

Que, las interpretaciones han sido utilizadas como herramienta educativa, promoviendo el conocimiento de la cultura fueguina en diferentes instituciones escolares y espacios culturales, incentivando la valoración de las raíces culturales, la historia local e impulsando el legado musical en nuevas generaciones y asumiendo un compromiso con la promoción de la identidad fueguina y su pasión por el folclor argentino.

Que por lo expuesto se considera oportuno declarar de Interés Provincial a la “Cantata Fueguina”.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos”

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial a la “Cantata Fueguina”; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 274/24


Damián Alberto Löffler
Vicepresidente 1º
PODER LEGISLATIVO